essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

28 DIC 2018

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 <PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/623/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia, recibida en Secretaría del Directorio en fecha 18 de diciembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 24/2018 "PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL" – ID. N° 353.497, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Comunicación y Marketing, Lic. Santiago Martínez, vía Comunicación Interna GCIA. DE COMUNICACIÓN Y MARKETING N° 392/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, ha solicitado la cancelación del llamado, para realizar ajustes a las especificaciones técnicas del mismo.

Que, según antecedentes del llamado, el sector solicitante de los servicios es la Gerencia de Comunicación y Marketing de la Empresa.

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden y a la causal indicada por la Gerencia de Comunicación y Marketing, que se enmarca dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Ing. Natalia E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 2

Que, la Carta de Invitación, en el Formulario de Oferta, inciso g) expresa: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado por la Gerencia de Comunicación y Marketing, en cumplimiento de la disposición contenida en el Art. 10, numeral 9 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Gerencia de la UOC recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa N° 24/2018 "PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL" – ID. N° 353.497, de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 24/2018 "PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL" – ID. N° 353.497, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Cancelar** el llamado a Contratación Directa N° 24/2018 "PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL" – ID. N° 353.497, de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay